SUMARIO

DECRETOS Pág. 05 – 17

DECRETO Nº 312/2013 Asígnasele al Sr. Sergio Daniel Gramajo, Director de Planificación Presupuestaria, la firma del despacho de la Dirección de Recursos Humanos

DECRETO Nº 313/2013 Aféctase al ejercicio 2013, el expediente Nº 4079-13812/10

DECRETO Nº 314/2013 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el Encuentro de Capacitación "Auditoría de Regímenes Especiales de Convenio Multilateral".

DECRETO Nº 315/2013 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la Reunión Cultura y Participación Ciudadana

DECRETO Nº 316/2013 Llámese a Licitación Pública para la ejecución de la Obra "Normalización de Redes Eléctricas de Media y Baja Tensión en las localidades de Morón, Castelar, Haedo y El Palomar, del Partido de Morón".

DECRETO Nº 317/2013 Adjudícase la Licitación Pública Nº 4/2013, relacionado con la obra Pavimentos de Concreto Asfáltico con Cordón Cuneta de Hormigón, a la firma Construcciones Málaga S.A.

DECRETO Nº 318/2013 Ordenanza Nº 14184/12, Condónese al Sr. Renee Baudilio Ruiz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 319/2013 Ordenanza Nº 14289/2012, Condónese a la Sra. Hilda Norma Rojas, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 320/2013 Declárase de Interés Municipal la Carrera de "Especialización en Criminología"

DECRETO Nº 321/2013 Llámese a Licitación Pública, para la ejecución de "Bacheo de Pavimentos de Hormigón, Fresado y Encarpetado de calles"

DECRETO Nº 322/2013 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Carlos Antonio Martínez

DECRETO Nº 323/2013 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Leonarda Benitez Paniagua.

DECRETO Nº 324/2013 Otórgase un subsidio a favor del Centro Social y Recreativo "Español"

DECRETO Nº 325/2013 Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 21/13

DECRETO Nº 326/2013 Créase la caja chica de la dependencia Dirección Modernización y Mejora de la Gestión Pública Local

DECRETO Nº 327/2013 Desígnase al Sr. Mauricio Muñoz en el cargo de Director de Mantenimiento Edilicio

DECRETO Nº 328/2013 Asígnase al Sr. César Mariano Román Albistur Villegas, las funciones de Asesor de la Jefatura de Gabinete

DECRETO Nº 329/2013 Desígnase al Sr. Juan Carlos Martínez en el cargo de Secretario de Seguridad Ciudadana

DECRETO Nº 330/2013 Asígnasele con carácter interina a la C.P. Stella Maris Santos, las funciones de Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 "Morón Centro-Norte"

DECRETO Nº 331/2013 Declárase de Interés Municipal el Acto en conmemoración del "31º Aniversario del Inicio de la Guerra de Malvinas y rendir homenaje en su día

a los veteranos y caídos en la misma”

DECRETO Nº 332/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 333/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 334/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 335/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 336/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 337/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 338/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 339/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 340/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 341/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 342/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 343/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 344/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 345/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 346/2013 Otórgase un subsidio a favor del Centro de Veteranos de Guerra Morón

DECRETO Nº 347/2013 Ordenanza Nº 15038/2013, Autorízase a la Empresa Telefónica de Argentina S.A., a la apertura de veredas y calzadas para la construcción en la construcción de 10.00 metros de cañería subterránea

DECRETO Nº 348/2013 Ordenanza Nº 15039/2013, Autorízase a la Empresa Telefónica de Argentina S.A., a la apertura de veredas y calzadas para la construcción de 100.50 metros de cañería subterránea

DECRETO Nº 349/2013 Ordenanza Nº 15040/2013, Autorízase a la Empresa TELMEX S.A., a la apertura de veredas para el tendido de cañería tipo tritubo de 36/40 mm de diámetro para fibra óptica

DECRETO Nº 350/2013 Ordenanza Nº 15041/2013, Autorízase a la Empresa METROTEL., a la apertura de veredas para el tendido de cañería para fibra óptica

DECRETO Nº 351/2013 Ordenanza Nº 15048/2013, Convalídase el Convenio de Percepción de la Tasa de Alumbrado Público -Tasa por Servicios Generales registrado bajo el Nº 077/13

DECRETO Nº 352/2013 Ordenanza Nº 15047/2013, Declárase de legítimo abono la suma total de $ 6.200 (pesos seis mil doscientos), en concepto de franquicia a cargo de la Municipalidad de Morón, póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Nº 54318

DECRETO Nº 353/2013 Ordenanza Nº 15044/2013, Acéptase la donación, efectuada por María Cher, para ser utilizados en la Reserva Natural Urbana.”

DECRETO Nº 354/2013 Ordenanza Nº 15043/2013, Acéptase la donación de 2 (dos) Oxímetros de Pulso, efectuada por el Programa Materno Infantil del Ministerio de salud de la Provincia de Buenos Aires

DECRETO Nº 355/2013 Ordenanza Nº 15046/13, Modifíquese el artículo 46º de la Ordenanza Impositiva Nº 14978/12

DECRETO Nº 356/2013 Acéptase a partir del día 31 de Marzo del año 2013, la renuncia presentada por la Sra. María José Parra como Directora de Compras y Contrataciones

DECRETO Nº 357/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 358/2013 Acéptase la renuncia presentada por la agente Trevisi Lucía Matilde al cargo de Coordinadora de Dirección

DECRETO Nº 359/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 360/2013 Ordenanza Nº 14984/2012, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar

	a la Sra. Concepción Juana de Romeris y otros, la registración del Plano de Obra con destino “Vivienda Multifamiliar”, de la propiedad sita en la calle Río Negro Nº 1046/50 de la Ciudad de El Palomar
DECRETO Nº 361/2013	Ordenanza Nº 15042/2013, Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 14984/12
DECRETO Nº 362/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 363/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 364/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 365/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 366/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 367/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 368/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 369/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 370/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 371/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 372/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 373/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 374/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 375/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 376/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 377/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 378/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 379/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 380/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 381/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 382/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 383/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 384/2013	Decreto Sintetizado

RESOLUCIONES ***Pág. 17 – 22***

RESOLUCIONES H.C.D ***Pág.22 – 23***

DECRETOS H.C.D. *Pág. 23*

DECRETOS SINTETIZADOS *Pág. 23 – 28*

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 312/2013

Moron, 18 de Marzo de 2013

VISTO:

Los Decretos Nº 2544/11 y Nº 2674/11, el Memorándum Nº 9697/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos Nº 2544/11 y Nº 2674/11, fueron designados en el cargo de Director de Recursos Humanos, el Sr. Juan Patricio Meade, y en el cargo de Director de Planificación Presupuestaria, el Sr. Sergio Daniel Gramajo, respectivamente.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, el Sr. Meade informa que hará uso de licencia anual ordinaria del año 2011, por el período comprendido entre el día 18 y el día 24 de Marzo del año 2013 inclusive y adjunta a fs. 2 fotocopia de la Solicitud de la Licencia Anual Ordinaria.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Dirección de Recursos Humanos, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área, resultando el Director de Planificación Presupuestaria, Sr. Gramajo, el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas delegadas.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Sr. *Sergio Daniel Gramajo* (D.N.I. Nº 28.281.710), Director de Planificación Presupuestaria, a partir del día 18 hasta el día 24 de Marzo del año 2013 inclusive, la firma del despacho de la Dirección de Recursos Humanos mientras dure la licencia del Sr. Juan Patricio Meade.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 313/2013

Moron, 18 de Marzo de 2013

VISTO:

El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2012 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-13812/10-0 (X Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que al día 31 de diciembre de 2012, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto, relacionado con la Obra denominada "Saneamiento Hidráulico de la Cuenca Santa Catalina - 2º Etapa", instrumentado conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 42º del Decreto Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2012 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2013 los gastos comprometidos y no devengados en el 2012.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2013, el expediente que se detalla, relacionado con la Obra denominada "Saneamiento Hidráulico de la Cuenca Santa Catalina - 2º Etapa", que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2012, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg. Comp	*Expediente*	*Número*	*Proveedor*	*Saldo a Reimputar*
5.012	4079-13812/10	2.595	Construcciones Málaga S.A.	3.532.351,43
				3.532.351,43

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 314/2013

Moron, 19 de Marzo de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-11894/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Fiscalización, solicita se declare de Interés Municipal el Encuentro de Capacitación "Auditoría de Regímenes Especiales de Convenio Multilateral", que se llevará a cabo el día 21 de Marzo del corriente año, en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina. A fs. 5/8 obra documentación referente al mencionado evento.

Que dicha Reunión tiene como objetivo especifico analizar la normativa, doctrina y jurisprudencia referente a las actividades regladas para los regímenes especiales del Convenio Multilateral.

Que asimismo tiente como objetivo general promover la actualización permanente y continúa a partir de jornadas de capacitación donde se profundicen determinados aspectos vinculados a la auditoría fiscal.

Que asimismo esa Dirección informa que concurrirán al mencionado Encuentro la Directora de Tributos Municipales, Dra. Beatriz López y el Jefe de Departamento, Dr. Marcelo Mondella en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Tres mil ($ 3.000.-) para solventar los gastos que demandarán dichas concurrencias al citado evento.

Que a fs. 2 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *Encuentro de Capacitación "Auditoría de Regímenes Especiales de Convenio Multilateral"*, que se llevará a cabo el día 21 de Marzo del año 2013, en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

ARTÍCULO 2º: Autorízase las participaciones de la Directora de Tributos Municipales, Dra. Beatriz

López y el Jefe de Departamento, Dr. Marcelo Mondella al Encuentro mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Fiscalización, Dr. Vicente G. Donato (D.N.I. Nº 23.553.970) por la suma de Pesos Tres mil ($ 3.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110103000 – Subjurisdicción Economía y Hacienda, Unidad Ejecutora: 45 – Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 315/2013

Moron, 19 de Marzo de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-11649/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Arte y Cultura, solicita se declare de Interés Municipal la Reunión Cultura y Participación Ciudadana que se desarrollará durante el mes de Abril del corriente año en las Ciudades de Valencia y Barquisimeto. A fs. 2/6 obra documentación referente al mencionado evento.
Que dicha Reunión tiene como objetivo participar de un espacio de reflexión y debate para el fortalecimiento de las políticas públicas culturales del ámbito local y municipal, presentando ponencias desde la gestión local o través de alguna organización o movimiento cultural con el cual interactúen en el territorio.
Que asimismo pondrán de manifiesto las distintas experiencias vividas en la construcción colectiva de eventos y actividades que impulsan el crecimiento espiritual de los habitantes logrando así una estrecha comunión entre los gobiernos municipales y los movimientos sociales.
Que asimismo esa Dirección informa que concurrirá a la mencionada reunión el Titular de esa Dependencia, Sr. Guillermo Eduardo Herzel en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Dos mil ($ 2.000.-) para solventar los gastos que demandará la concurrencia al citado evento.
Que a fs. 5 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la *Reunión Cultura y Participación Ciudadana* que se desarrollará durante el mes de Abril del corriente año en las Ciudades de Valencia y Barquisimeto.
ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación del Director de Arte y Cultura, Sr. Guillermo Eduardo Herzel, a la Reunión mencionada en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Arte y Cultura, Sr. Guillermo Eduardo Herzel (D.N.I. Nº 20.107.336) por la suma de Pesos Dos mil ($ 2.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 24 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 316/2013

Moron, 19 de Marzo de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Convenio Nº 177/12, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el expediente Nº 410/2013, para la ejecución de la Obra “Normalización de las Redes Eléctricas de Media y Baja Tensión en las localidades de Morón, Castelar, Haedo y El Palomar, del Partido de Morón”, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y,
CONSIDERANDO:
Que el presente llamado se realiza en los términos del Convenio Marco Nº 117/12, suscripto entre el Municipio de Morón y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, destinado a la ejecución de la Obra “Normalización de Redes Eléctricas de Media y Baja Tensión en las localidades de Morón, Castelar, Haedo y El Palomar, del Partido de Morón”.
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que asimismo interviene la Dirección de Control de Procedimientos y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública para la ejecución de la Obra “Normalización de Redes Eléctricas de Media y Baja Tensión en las localidades de Morón, Castelar, Haedo y El Palomar, del Partido de Morón”, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, tramitada por expediente Nº 410/2013, según el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un presupuesto oficial de Pesos Seis millones doscientos sesenta y cuatro mil ($ 6.264.000.-).
ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Seis mil doscientos sesenta y cuatro ($ 6.264.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 317/2013

Moron, 19 de Marzo de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Pública Nº 4/2013, tramitada por expediente Nº 207/13 (III Cuerpos), relacionado con la obra “Pavimentos de Concreto Asfáltico con Cordón Cuneta de Hormigón, por la cantidad de cuarenta y seis mil metros cuadrados

(46.000 m2), dentro del Partido de Morón, solicitado por la Dirección de Saneamiento, dependiente de la Secretaría de Gobierno y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 103/104 del expediente citado en el Visto, obra el Acta de fecha 21 de Febrero del año 2013 en la cual consta que se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso: Construcciones Málaga S.A. y Ricavial S.A. verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1, "Documentación y Plan de Trabajo".

Que en la ocasión supra mencionada, sin perjuicio de la completitud ya referida en lo referente al cumplimiento de requisitos esenciales, se efectuó a la empresa Ricavial S.A. un requerimiento, que se encuentra debidamente cumplimentado a fs. 495.

Que acto seguido se procedió a la apertura de sobre Nº 2 conteniendo la Oferta Económica, se verificó que las empresas cotizaron la obra del siguiente modo: Construcciones Málaga S.A. en la suma total de Pesos Diecisiete millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos ($ 17.999.800.-), Ricavial S.A. en la suma total de Pesos Dieciocho millones seiscientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y cinco con diecinueve centavos ($ 18.646.275,19.-).

Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 23º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.

Que a continuación de la apertura de las ofertas, pasaron los autos a la Comisión de Preadjudicaciones según consta a fs. 496 y previo a emitir el dictamen correspondiente, se giraron las actuaciones a la Dirección de Saneamiento, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, a fin de que se expida respecto de las cuestiones de su incumbencia. Fue así que dicha dependencia municipal elaboró el informe obrante a fs. 498, mediante el cual manifestó expresamente que todos los oferentes cumplen con los requisitos dispuestos en los pliegos licitatorios, sin perjuicio de formular una observación respecto al valor cotizado por las empresas licitantes respecto al rubro: Tonelada de concreto asfáltico en caliente, que aún así, ambas ofertas, vistas integralmente, se ajustan a los valores de plaza.

Que a fs. 506/507 ambas empresas ratificaron lo oportunamente informado respecto al requerimiento que se les efectuara, desde la Dirección de Compras.

Que a fs. 510 la Dirección de Saneamiento confirma lo oportunamente informado a fs. 498 respecto a que la oferta de la empresa Construcciones Málaga S.A. resulta la más conveniente para los intereses municipales.

Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos "prima facie" los recaudos exigidos por los artículos 21º y 22º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 4/2013, tramitada por expediente Nº 207/13 (III Cuerpos), relacionado con la obra "Pavimentos de Concreto Asfáltico con Cordón Cuneta de Hormigón, por la cantidad de cuarenta y seis mil metros cuadrados (46.000 m2) , solicitado por la Dirección de Saneamiento, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la firma: Construcciones Málaga S.A., en la suma total de Pesos Diecisiete millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos ($ 17.999.800.-).

ARTICULO 2º: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 132, según la solicitud de Gastos Nº 205.

ARTICULO 3º: Notifíquese el presente al oferente interviniente a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 318/2013

Moron, 19 de Marzo de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 14184/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Abril del año 2012, el expediente Nº 4079-21103/09 D.E. – 68164/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14184/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14184/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Abril del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Renee Baudilio Ruiz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 79, Partida Nº 10872-7279, Sec. S, Fila 2º, por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 319/2013

Moron, 19 de Marzo de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 14289/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Mayo del año 2012, el expediente Nº 4079-13606/11 D.E. – 69810/10-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14289/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14289/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Mayo del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Hilda Norma Rojas, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 464, Galería 6, Fila 3º, II Cuerpo, Partida Nº 3.864, por los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 320/2013

Moron, 19 de Marzo de 2013

VISTO:

El Memorándum Nº 8854/13 y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana solicita se declare de Interés Municipal la Carrera de "Especialización en Criminología", que se desarrollará en el ámbito de la Universidad Nacional de Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires. A fs. 2/11 obra documentación referida a la Carrera.

Que la mencionada Carrera apunta a la formación teórica sobre los principales pensamientos criminológicos desarrollados, las nuevas pautas de análisis político criminal, el estudio de la administración pública en relación con las instituciones que componen el sistema de justicia penal, y el estudio de las nuevas formas de criminalidad, su génesis, sus estructuras de mercado y fundamentalmente sobre las formas de actuar en la elaboración y aplicación de políticas públicas en la materia.

Que asimismo, tiene como objetivos: contribuir a la formación de egresados de posgrado capaces de explicar, analizar e intervenir en la compleja realidad del delito y del control del delito; proponer un programa de estudios caracterizado por su alta calidad académica y la actualización profesional; y transferir a sus alumnos un conjunto de instrumentos teóricos y prácticos que les permita intervenir en la planificación y gestión de políticas públicas en el campo de la criminología.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la Carrera de *"Especialización en Criminología"*, que se desarrollará en el ámbito de la Universidad Nacional de Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 321/2013

Moron, 20 de Marzo de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el expediente Nº 4079-11171/13-0 D.E. - Solicitud de Pedido Nº 906/2013, para la ejecución de "Bacheo de Pavimentos de Hormigón, Fresado y Encarpetado de calles" correspondiente aproximadamente a once mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados (11.399 m2) de Bacheo de Pavimentos de Hormigón, catorce mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados (14.747 m2), solicitado por la Dirección de Saneamiento, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Gobierno y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota Nº 307/2013, emitida por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicio, Secretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en la que se ha evaluado técnicamente considerándose No Objetable la obra en cuestión.

Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la ejecución de "Bacheo de Pavimentos de Hormigón, Fresado y Encarpetado de calles" correspondiente aproximadamente a once mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados (11.399 m2) de Bacheo de Pavimentos de Hormigón, catorce mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados (14.747 m2), solicitado por la Dirección de Saneamiento,

dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, tramitado por el expediente Nº 4079-11171/13-0 D.E. - Solicitud de Pedido Nº 906/2013, según el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un presupuesto oficial de Pesos Nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos veinticinco ($ 9.999.725)
ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas .
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 322/2013

Moron, 20 de Marzo de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-11631/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de insumos para operación ocular que necesita el Sr. Carlos Antonio Martínez y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra copia de la Encuesta Social Única, elaborado por el Centro de Salud “Dr. Gelpi”, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante la cual se verifica la situación del Sr. Carlos Antonio Martínez, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3/3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante.
Que a fs. 7/8 obran las prescripciones médicas expedidas por la médica del Hospital Lagleyze.
Que a fs. 9/10 se adjuntan los presupuestos de distintas Ópticas.
Que a fs. 12 la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 13 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Carlos Antonio Martínez* (DNI Nº 12.022.563), por la suma de Pesos Dos mil trescientos cuarenta ($ 2.340), a los efectos de adquirir insumos para operación ocular.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Sr. Benjamín Wassersztein – Farmacia – Óptica Picasso, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 323/2013

Moron, 20 de Marzo de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-11627/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de medicamentos efectuada por la Sra. Leanorda Benitez Paniagua y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por la Dirección de Programas de Salud del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante el cual se verifica la situación de la Sra. Leanorda Benitez Paniagua, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3/3 vta. luce fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 4 obra prescripción médica expedida por el médico del Centro de Salud “San Francisco”.
Que a fs. 5/6 se adjuntan presupuestos de diferentes farmacias.
Que a fs. 8 la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 10 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Leonarda Benitez Paniagua* (DNI Nº 92.632.278), por la suma de Pesos Un mil cuatrocientos veintinueve con treinta centavos ($ 1.429,30.-), a los efectos de adquirir medicamentos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Norma Isabel Cha – La Comunitaria de Morón S.C.S., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 324/2013

Moron, 20 de Marzo de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-11938/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 4/5 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por el Presidente del Centro Social y Recreativo “Español” solicitando un subsidio por la suma de Pesos Quince mil ($ 15.000.-) para solventar los gastos de materiales indispensables para reparar y mejorar las condiciones de infraestructura edilicia de la sede, por el deterioro del transcurso del tiempo de las instalaciones sino también por los daños sufridos por el temporal del día 4 de Abril del año 2012.
Que a fs. 6/7 obran los respectivos presupuestos de diferentes comercios y sus respectivas Constancias de Inscripción en Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP a fs. 21/22.
Que a fs. 8/14 obra documentación referente a dicha Institución.
Que a fs. 17 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo

establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del *Centro Social y Recreativo "Español"*, por la suma de Pesos Quince mil ($ 15.000.-), para la compra de materiales indispensables para reparar y mejorar las condiciones de infraestructura edilicia de su sede social sita en la calle E. del Campo Nº 989 de la Ciudad de Villa Sarmiento – Haedo, Partido de Morón.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense dos (2) órdenes de pago uno por la suma de Pesos Diez mil cuatrocientos sesenta y siete ($ 10.467.-) a nombre del Sr. Patricio Alejandro Cabral de la Pinturería 1056 – Remito Nº 0001-00000841 y otro por la suma de Pesos Cuatro mil quinientos treinta y tres ($ 4.533.-) a nombre del Sr. Ángel Alberto Arias de la Ferretería Aconcagua – Remito Nº 0001-00003365, ambos con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *

DECRETO Nº 325/2013
Moron, 21 de Marzo de 2013
VISTO:
El Decreto Nº 21/13, el Expediente Nº 5000-2239/11-0 D.E. y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto 21/13, se procedió a reimputar al ejercicio 2013, aquellos expedientes que fueron comprometidos y no devengados por distintas compras de bienes instrumentadas conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires, al cierre del ejercicio 2012.
Que del análisis del Decreto up-supra mencionado, se detectó un error en la asignación dada por el expediente citado en el Visto, que es necesario corregir.
Que por lo expuesto resulta necesario reconocer en el ejercicio 2013, los gastos comprometidos y no devengados en el 2012.
Que han tomado debida intervención Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de ello, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 21/13, en su parte pertinente, el registro de compromiso que a continuación se indica y que quedará redactado de la siguiente forma:

Reg. Compromiso	*Expediente*	*Alcance*	*Orden Compra*	*Proveedor*	*Saldo*
10.261	2239/11	0	2.454	Ferdom S.R.L.	$12.200,00
					$12.200,00

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *

DECRETO Nº 326/2013
Moron, 21 de Marzo de 2013
VISTO:
El Decreto Nº 271/13, el expediente Nº 4079-12058/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 271/13 se creó la Dirección de Modernización y Mejora de la Gestión Pública Local.
Que a través del Expediente citado en el Visto, la Dirección up-supra mencionada, informa acerca de la necesidad de contar con una Caja Chica a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de dicha Dependencia.
Que ha tomado debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Créase la caja chica de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección Modernización y Mejora de la Gestión Pública Local	$ 400.-	1

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *

DECRETO Nº 327/2013
Moron, 21 de Marzo de 2013
VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 312/08 D.E., la Nota Nº 9735/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 312/08 se estableció la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo determinándose las misiones y funciones de cada una de las áreas que la integra.
Que como surge del referido Decreto, la Dirección de Mantenimiento Edilicio, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha dependencia, es el Sr. Mauricio Muñoz razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que, por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley 6769/58

y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 1º de Marzo del año 2013, al Sr. *Mauricio Muñoz* (DNI Nº 17.508.252), en el cargo de Director de Mantenimiento Edilicio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y con una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a dos con ochenta y dos (2,82) módulos. Con retención de su actual cargo de revista.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 328/2013

Moron, 21 de Marzo de 2013

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 312/08 D.E. y su modificatorio Nº 1346/12 D.E., Nº 1404/12 D.E., el Memorándum Nº 10088/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1404/12, se designó al Sr. César Mariano Román Albistur Villegas en el cargo de Secretario de Seguridad Ciudadana.

Que por Decreto Nº 1346/12 D.E., se modificó la estructura organizativa de la Jefatura de Gabinete y se establecen las misiones y funciones de la citada Secretaría, requiriendo la misma del asesoramiento permanente a los fines de establecer los requisitos sustanciales que demanden las acciones y proyectos a desarrollarse en esa dependencia, analizando y materializando los instrumentos de gestión necesarios al efecto.

Que el Sr. Albistur Villegas, resulta en el caso la persona idónea para asumir la responsabilidad de Asesor de la Jefatura de Gabinete.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Cése en el cargo de Secretario de Seguridad Ciudadana, el Sr. *César Mariano Román Albistur Villegas* (D.N.I. Nº 14.943.865), a partir del día 21 de Marzo del año 2013.

ARTICULO 2º: Asígnase al Sr. *César Mariano Román Albistur Villegas* (D.N.I. Nº 14.943.865), a partir del día 21 de Marzo del año 2013, las funciones de Asesor de la Jefatura de Gabinete, con rango de Secretario, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a cuatro con veintisiete (4,27) módulos.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 329/2013

Moron, 21 de Marzo de 2013

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 312/08 D.E. y su modificatorio Nº 1346/12 D.E. y los Decretos Nº 2475/09 D.E., Nº 2573/11 D.E., Nº 328/13 D.E., el Memorándum Nº 10086/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 328/13, cesó en el cargo de Secretario de Seguridad Ciudadana el Sr César Mariano Román Albistur Villegas.

Que por el Decreto Nº 2573/11, se ratificó al Sr. Juan Carlos Martínez, en el cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 “Morón Centro-Norte”, dependiente del Departamento Ejecutivo.

Que como surge del Decreto Nº 1346/12, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.

Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha Secretaría, es el Sr. Martínez, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Cese a partir del día 21 de Marzo del año 2013, el Sr. *Juan Carlos Martínez* (D.N.I. Nº 12.022.217), en el cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 “Morón Centro-Norte”, dependiente del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Desígnase a partir del día 21 de Marzo del año 2013, al Sr. *Juan Carlos Martínez* (D.N.I. Nº 12.022.217), en el cargo de Secretario de Seguridad Ciudadana, dependiente del Departamento Ejecutivo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y una bonificación transitoria mensual por función crítica equivalente a cero con cincuenta y seis (0,56) módulos.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 330/2013

Moron, 21 de Marzo de 2013

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 312/08 D.E. y su modificatorio Nº 1346/12 D.E., el Decreto Nº 329/13 D.E., el Memorándum Nº 10090/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 329/13, cesó en el cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 “Morón Centro-Norte” el Sr. Juan Carlos Martínez.

Que como surge del Decreto Nº 1346/12, la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 “Morón Centro-Norte”, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.

Que la C.P. Stella Maris Santos, resulta la persona idónea para asumir la responsabilidad de Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 “Morón Centro-Norte”.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele con carácter interina a partir del día 21 de Marzo del año 2013, a la C.P. *Stella Maris Santos* (D.N.I. Nº 13.076.795), las funciones de Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 "Morón Centro-Norte", dependiente del Departamento Ejecutivo.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 331/2013

Moron, 22 de Marzo de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-11734/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que en el expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicita se declare de Interés Municipal el Acto en conmemoración del "31º Aniversario del Inicio de la Guerra de Malvinas y rendir homenaje en su día a los veteranos y caídos en la misma", que se llevará a cabo el día 2 de Abril del corriente año, a las 10:00 horas, en la Plaza del Libertador General San Martín, frente al Palacio Municipal de la Ciudad y Partido de Morón.
Que, la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.
Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Acto en conmemoración del *"31º Aniversario del Inicio de la Guerra de Malvinas y rendir homenaje en su día a los veteranos y caídos en la misma"*, que se llevará a cabo el día 2 de Abril del año 2013, a las 10:00 horas, en la Plaza del Libertador General San Martín, frente al Palacio Municipal de la Ciudad y Partido de Morón.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 346/2013

Moron, 26 de Marzo de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-11937/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por el Presidente del Centro de Veteranos de Guerra Morón, solicitando un subsidio para solventar los gastos del viaje de dos (2) integrantes del referido Centro, a las Islas Malvinas.
Que asimismo intervienen la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, prestando conformidad al subsidio solicitado por la mencionada Entidad.
Que a fs. 3/4 y 7/30 obra documentación referida a la mencionada Institución.
Que a fs. 5/6 luce Informe Institucional elaborado por la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria del Municipio de Morón.
Que a fs. 45/46 la Dirección de Contaduría agrega Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del *Centro de Veteranos de Guerra Morón*, por la suma de Pesos Cuarenta y dos mil trescientos noventa y cinco ($ 42.395.-) para solventar los gastos que demandará el viaje de dos (2) integrantes del mencionado Centro a las Islas Malvinas.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense dos (2) órdenes de pago: una (1) por la suma de Pesos Treinta y siete mil trescientos noventa y cinco ($ 37.395.-) a nombre de DRAKE S.R.L. y otra por la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-) a nombre del Centro de Veteranos de Guerra de Morón, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 347/2013

Moron, 26 de Marzo de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15038/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de Marzo del año 2013, el expediente Nº 4079-19388/12-0 D.E. – 72551/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15038/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de Marzo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Telefónica de Argentina S.A., a la apertura de veredas y calzadas para la construcción en la construcción de 10.00 metros de cañería subterránea auxiliar de 2 bocas PVC Ø 63 y la colocación de un poste a ejecutarse en la Ciudad de Haedo, en las calles: Manuel Lainez 978 esq. La Fraternidad."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones

que establezca la Secretaría de Gobierno en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el monto de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón."
"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 4 días a partir del inicio de obra."
"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 348/2013

Moron, 26 de Marzo de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15039/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de Marzo del año 2013, el expediente Nº 4079-19221/12-0 D.E. – 72552/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15039/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de Marzo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Telefónica de Argentina S.A., a la apertura de veredas y calzadas para la construcción de 100.50 metros de cañería subterránea (4 cuatritubos PEAD Ø 40mm), a ejecutarse en la Ciudad de Morón, en las calles: Av. Rivadavia e/9 de Julio y Uruguay y Uruguay e/ 9 de Julio y Sarmiento."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Gobierno en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el monto de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón."
"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 7 días a partir del inicio de obra."
"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 349/2013

Moron, 26 de Marzo de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15040/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de Marzo del año 2013, el expediente Nº 4079-19306/12-0 D.E. – 72553/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15040/13, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de Marzo del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa TELMEX S.A., a la apertura de veredas para el tendido de cañería tipo tritubo de 36/40 mm de diámetro para fibra óptica y construcción de dos cámaras de 0,92 x 0,52 x 0,90 mts. y la instalación de una cámara de acometida de 0,46 x 0,52 x 0,60 mts. en la siguiente calle: Gob. Arias e/fte. 3247 y Dean Funes y Dean Funes e/Gob. Arias y Montes de Oca de la Ciudad de Castelar, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."

"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Gobierno en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."

"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el monto de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."

"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."

"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón."

"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 7 días a partir del inicio de la obra."

"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."

"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo, deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."

"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 350/2013

Moron, 26 de Marzo de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15041/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de Marzo del año 2013, el expediente Nº 4079-19110/12-0 D.E. – 72559/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15041/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de Marzo del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa METROTEL., a la apertura de veredas para el tendido de cañería para fibra óptica y la construcción de 10 cámaras en las siguientes calles: 25 de Mayo e/Sarmiento Sur y Rivadavia; Schvarzberg c/25 de Mayo y 9 de Julio; 9 de Julio e/Sarmiento Norte y Alte. Brown y Alte. Brown y Alte. Brown e/9 de Julio y Boatti de la Ciudad de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."

"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Gobierno en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."

"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el monto de Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."

"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."

"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón."

"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 21 días a partir del inicio de obra."

"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."

"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."

"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil trece".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 351/2013

Moron, 26 de Marzo de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15048/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de Marzo del año 2013, el expediente Nº 4079-16829/12-0 D.E. – 72573/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15048/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de Marzo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Percepción de la Tasa de Alumbrado Público -Tasa por Servicios Generales registrado bajo el Nº 077/13, suscripto con la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (EDENOR)."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 352/2013
Moron, 26 de Marzo de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15047/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de Marzo del año 2013, el expediente Nº 4079-13391/12-0 D.E. – 72569/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15047/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de Marzo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de legítimo abono la suma total de $ 6.200 (pesos seis mil doscientos), en concepto de franquicia a cargo de la Municipalidad de Morón, póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Nº 54318, Aseguradora Provincia Seguro S.A., por el siniestro denunciado por la Sra. Mónica Graciela Ada Guida (D.N.I. Nº 13.104.890), de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00, conforme las constancias obrantes en el Expte. Nº 72569/13 H.C.D. - 4079-13391/12-0 D.E.."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 353/2013
Moron, 26 de Marzo de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15044/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de Marzo del año 2013, el expediente Nº 4079-11167/13-0 D.E. – 72618/12 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15044/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de Marzo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Acéptase la donación de 1 (una) caja de herramientas, de 1 (una) amoladora angular de 115 mm 60 w Skil, de 1 (un) set de 5 mechas percusión 4-5-6-8-10 B&D, 1 (un) set de herramientas Man 10 piezas B&D, 1 (un) serrucho manuel pro, 1 (un) tijeron Bypass pro extensible y 1 (un) machete doble función, efectuada por María Cher, para ser utilizados en la Reserva Natural Urbana."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Delia A. Zanlungo Ponce- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 354/2013
Moron, 26 de Marzo de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15043/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de Marzo del año 2013, el expediente Nº 4079-18115/12-0 D.E. – 72297/12 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15043/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el

día 19 de Marzo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Acéptase la donación de 2 (dos) Oxímetros de Pulso, marca Medix, modelo Oxi 3 Plus, series Nº 1575/10 y Nº 2252/10; todos en buen estado, efectuada por el Programa Materno Infantil del Ministerio de salud de la Provincia de Buenos Aires, para ser utilizados en el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B.de Lavignolle".
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Delia A. Zanlungo Ponce- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 355/2013

Moron, 27 de Marzo de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15046/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de Marzo del año 2013, el expediente Nº 4079-10903/13-0 D.E. – 72558/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15046/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de Marzo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Modifíquese el artículo 46º de la Ordenanza Impositiva Nº 14978/12 el que quedará redactado de la siguiente manera:
Artículo 46º: Fíjanse los módulos a abonar por este gravamen en forma anual por las motocicletas con o sin sidecar, las motonetas y las motocabinas, según el modelo y la cilindrada.
El Derecho se calculará tomando en cuenta al año del modelo y las cilindradas, para ello se considerará que "n" es el año correspondiente al devengamiento de la obligación tributaria.
El contribuyente deberá abonar el 100% de la cuota cuando "n" sea igual al año del modelo del bien.
Cuando el año del modelo del bien sea inferior a "n" será de aplicación la tabla, que infra se detalla, debiendo tributar por el porcentaje que corresponda según la diferencia existente entre "n" y el año del modelo.

Hasta 100cc	101a 150cc	151a 300cc	301a 500cc	501 a 750cc	más de 750cc
n 180,00	311,00	519,00	777,00	1.296,00	1.800,00
n - 1	90% del valor de "n" para cada categoría				
n - 2	81% del valor de "n" para cada categoría				
n - 3	74% del valor de "n" para cada categoría				
n - 4	64% del valor de "n" para cada categoría				
n - 5	57% del valor de "n" para cada categoría				
n - 6	52% del valor de "n" para cada categoría				
n - 7	47% del valor de "n" para cada categoría				
n - 8	42% del valor de "n" para cada categoría				
n - 9	35% del valor de "n" para cada categoría				
n -10 hasta 19	30% del valor de "n" para cada categoría				
n -20	0% del valor de "n" para cada categoría."				

"Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff -- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 356/2013

Moron, 27 de Marzo de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 1519/12, la Nota Nº 10872/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1519/13, se designó a la Sra. María José Parra, como Directora de Compras y Contrataciones.
Que la referida funcionaria ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a las reglamentaciones vigentes.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 11.757 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase a partir del día 31 de Marzo del año 2013, la renuncia presentada por la Sra. *María José Parra* (Legajo Nº 162.112) como Directora de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 358/2013

Moron, 27 de Marzo de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 277/13 D.E., la Nota Nº 10534/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 277/13, se designó a la agente Lucía Matilde Trevisi, como Coordinadora de Dirección con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Temporario, cumpliendo funciones en la Subsecretaría de Promoción del Empleo y la Economía Social, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la referida agente, ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase a partir del día 31 de Marzo del año 2013, la renuncia presentada por la agente *Trevisi Lucía Matilde* (Legajo Nº 169.545) – (D.N.I. Nº 16.395.003), al cargo de Coordinadora de Dirección con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Temporario, cumpliendo funciones en la

Subsecretaría de Promoción del Empleo y la Economía Social, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 360/2013

Moron, 27 de Marzo de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 14984/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Diciembre del año 2012, el expediente Nº 4079-11183/12 D.E. – 71157/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14984/2012.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14984/2012, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de Diciembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Concepción Juana de Romeris D.N.I. Nº 11.401.140 y otros, la registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Río Negro Nº 1046/50 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. B, Manz. 96, Parcela 19, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.3.2.0, 3.7, 4.5, 4.6.2.2, 4.6.3.1., 4.6.3.4, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 4.6.4.3 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a los artículos 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 71157/12 H.C.D. – 4079-11183/12 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 1º de noviembre de 2012."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 361/2013

Moron, 27 de Marzo de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15042/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de Marzo del año 2013, el expediente Nº 4079-11183/12 D.E. – 71157/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15042/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de Marzo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 14984/12, donde dice "a la Sra. Concepción Juana de Romeris", deberá decir "a la Sra. Concepción Juana De Romeis."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 105/2013

Moron, 20 de Marzo de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 11/13, tramitada por expediente Nº 254/13, referente a la Obra Barrio Carlos Gardel III etapa, solicitado por la Dirección para la Producción Social del Hábitat, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas en el 1º llamado CORREA HUGO ALBERTO y en el 2º llamado CORREA HUGO ALBERTO y GOMEZ ROXANA LEONELA, resultando está última oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 11/13, tramitada por Expediente Nº 254/13, referente a la Obra Barrio Carlos Gardel III etapa, solicitado por la Dirección para la Producción Social del Hábitat, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a la firma *GOMEZ ROXANA LEONELA*, en la suma total de Pesos Doscientos sesenta mil ($ 260.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 133, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 303 y Nº 1466.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - C.P. Stella Maris Santos

* * *

RESOLUCION Nº 106/2013

Moron, 20 de Marzo de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 23/13, tramitada por expediente Nº 479/13, referente a la adquisición de Oxígeno Líquido, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A. y OXY NET S.A., resultando está última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 23/13, tramitada por Expediente Nº 479/13, referente a la adquisición de Oxígeno Líquido, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a la firma *OXY NET S.A.*, en la suma total de Pesos Trescientos cuarenta y tres ($ 343.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 586 y Nº 1341.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - C.P. Stella Maris Santos

* * *

RESOLUCION Nº 107/2013

Moron, 20 de Marzo de 2013

VISTO:
El expediente Nº 5000-236/12, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma INSTITUTOS MEDICOS SA., para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de la factura B Nº 0007-00005651, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa INSTITUTOS MEDICOS SA. solicita la compensación de deuda por la Tasa por Servicios Generales a las partidas Nº 11442, 139411 y 7444 con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º. Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. nº130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma INSTITUTOS MEDICOS SA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I, II, III y IV que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo D. Aseff
Dr. Vicente G. Donato - Dra. Cecilia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 108/2013

Moron, 20 de Marzo de 2013

VISTO:
El expediente Nº 5000-237/12, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma INSTITUTOS MEDICOS SA., para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de la factura B Nº 0007-00005652, la Comuna posee obligaciones con la empresa

originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa INSTITUTOS MEDICOS SA. solicita la compensación de deuda por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del legajo n° 1-032019, y po r la Tasa por Servicios Generales a las partidas Nº 11442, 139411 y 7444 con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:
Artículo 1º: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis d e la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma INSTITUTOS MEDICOS SA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I, II y III que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo D. Aseff
Dr. Vicente G. Donato - Dra. Cecilia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 109/2013

Moron, 20 de Marzo de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-836/13, por el Servicio de Publicidad en Salas de Cine, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resultando de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: Adjudicase el Servicio de Publicidad en Salas de Cine, tramitada por Expediente Nº 5000-836/13, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, al oferente *HOYTS GENERAL CINEMA DE ARGENTINA S.A.*, en la suma total de Pesos Ciento nueve mil ochocientos noventa y dos con diecinueve centavos ($ 109.892,19.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 1085.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - C.P. Stella Maris Santos

* * *

RESOLUCION Nº 110/2013

Moron, 21 de Marzo de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 35/13, tramitada por expediente Nº 5000-942/13, referente a la contratación del servicio de luces y sonido y elementos para eventos, solicitado por la Dirección de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas FERREIRA ARIEL ALFREDO, MIKULICZ CARLOS DANIEL y CHAMORRO MÓNICA CONCEPCIÓN, resultando está última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 35/13, tramitada por Expediente Nº 5000-942/13, referente a la contratación del servicio de luces y sonido y elementos para eventos, solicitado por la Dirección de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a la firma *CHAMORRO MÓNICA CONCEPCIÓN*, en la suma total de Pesos Doscientos sesenta y dos mil doscientos ($ 262.200.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento

110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 1253.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Maria Jose Parra - C.P. Stella Maris Santos
* * *
RESOLUCION Nº 111/2013
Moron, 21 de Marzo de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 36/13, tramitada por expediente Nº 5000-1121/13, referente a la contratación del servicio de luces y sonido y elementos para eventos, solicitado por la Dirección de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: FERREIRA ARIEL ALFREDO, CHAMORRO MÓNICA CONCEPCIÓN y MIKULICZ CARLOS DANIEL, resultando está última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 36/13, tramitada por Expediente Nº 5000-1121/13, referente a la contratación del servicio de luces y sonido y elementos para eventos, solicitado por la Dirección de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a la firma *MIKULICZ CARLOS DANIEL*, en la suma total de Pesos Doscientos mil ($ 200.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 1517.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Maria Jose Parra - C.P. Stella Maris Santos
* * *
RESOLUCION Nº 112/2013
Moron, 22 de Marzo de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 20/2013, tramitada por expediente Nº 5000-560/13, referente a la Adquisición de Artefactos para Alumbrado, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las empresas: *DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.; CAVEGO S.A.; ENLUZ S.A. y STRAND S.A.*, resultando la primera oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 20/2013, tramitada por Expediente Nº 560/13, referente a la Adquisición de Artefactos para Alumbrado, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a la firma: *DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.*, en la suma de Pesos Ciento dieciocho mil seiscientos cincuenta ($ 118.650.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 819.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Maria Jose Parra - C.P. Stella Maris Santos
* * *
RESOLUCION Nº 113/2013
Moron, 22 de Marzo de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 27/2013, tramitada por expediente Nº 5000-562/13 (V Cuerpos), referente a la Adquisición de Medicamentos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. de Lavignole”, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las firmas: *LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F., D.N.M. FARMA S.A., DROGUERIA ZETA S.R.L., BARDELLI SALUD S.R.L., PHARMA EXPRESS S.A., DROGUERIA LUMA S.A., LABORATORIOS RICHET S.A., XIMAX S.R.L., DRAWER S.A., LABORATORIOS FABRA S.A., DENVER FARMA S.A., DROGUERIA EXPRESS S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., CIENTIFICA EXPRESS*

S.R.L., AXXA PHARMA S.A. y FRESENIUS KABI S.A., resultando estas quince (15) últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 27/2013, tramitada por Expediente Nº 5000-562/13 (V Cuerpos), referente a la Adquisición de Medicamentos, solicitado por la el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignole", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a las firmas: *D.N.M. FARMA S.A.*, los renglones Nº 1, 4, 10, 20, 23, 27, 36, 47, 50, 54, 58, 62, 68, 75, 84, 96, 103, 110 y 130, en la suma de Pesos Treinta y un mil trecientos dos con veinticuatro centavos ($ 31.302,24.-), *DROGUERIA ZETA S.R.L.*, los renglones Nº 2, 12, 21, 31, 32, 35, 37, 56, 59, 70, 73, 76, 77, 80, 81, 86, 95, 97, 98, 102, 105, 111, 113, 120, 127, 128 y 129, en la suma total de Pesos Ciento veintiún mil novecientos diez con cincuenta y cinco centavos ($ 121.910,55.-); *BARDELLI SALUD S.R.L.*, los renglones Nº 3, 15, 40, 51, 69, 74, 87, 93, 104 y 123, en la suma total de Pesos Ocho mil quinientos uno con sesenta centavos ($ 8.501,60.-); *PHARMA EXPRESS S.A.*, los renglones Nº 8, 18 y 82, en la suma total de Pesos Cuatro mil setecientos setenta y ocho ($ 4.778.-); *DROGUERIA LUMA S.A.*, los renglones Nº 7, 9, 13, 24, 29, 33, 34, 39, 42, 55, 66, 78, 117, 118, 119 y 122, en la suma total de Pesos Setenta y un mil seiscientos noventa y siete con noventa centavos ($ 71.697,90.-); *LABORATORIOS RICHET S.A.*, los renglones Nº 8, 11, 17, 30, 106 y 121, en la suma total de Pesos Veinticinco mil trescientos veintiséis ($ 25.326.-); *XIMAX S.R.L.*, los renglones Nº 14, 46, 65, 99, 101 y 131, en la suma total de Pesos Treinta y un mil trescientos cincuenta ($ 31.350.-); *DRAWER S.A.*, los renglones Nº 9, 16, 60, 63, 64, 67 y 94, en la suma total de Pesos Treinta mil novecientos sesenta y cinco ($ 30.965.-); *LABORATORIOS FABRA S.A.*, el renglón Nº 19, en la suma total de Pesos Un mil cuatrocientos doce ($ 1.412.-); *DENVER FARMA S.A.*, los renglones Nº 22, 43, 71, 72, 88, 92 y 112, en la suma total de Pesos Cuatro mil seiscientos ochenta y seis ($ 4.686.-); *DROGUERIA EXPRESS S.R.L.*, los renglones Nº 28, 38, 41, 44, 79, 83 y 89, en la suma total de Pesos Dieciocho mil seiscientos cincuenta y seis ($ 18.656.-); *CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.*, los renglones Nº 25, 26, 49, 53, 100, 107, 124 y 125, en la suma total de Pesos Cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y uno con diez centavos ($ 46.431,10.-); *CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.*, los renglones Nº 45, 52, 57, 115 y 116, en la suma total de Pesos Treinta y cuatro mil setecientos noventa y dos con sesenta centavos ($ 34.792,60.-); *AXXA PHARMA S.A.*, los renglones Nº 48, 90 y 114, en la suma total de Pesos Cuarenta mil ciento cincuenta ($ 40.150.-) y *FRESENIUS KABI S.A.*, los renglones Nº 61 y 108, en la suma total de Pesos Diecinueve mil setenta ($ 19.070.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos noventa y un mil veintiocho con noventa y nueve centavos ($ 491.028,99.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 131, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 783 y Nº 1457.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - C.P. Stella Maris Santos

* * *

RESOLUCION Nº 114/2013

Moron, 22 de Marzo de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-790/13, referente al Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, tramitado por expediente Nº 5000-790/13, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, al oferente: *ASOCIACION CIVIL CAMINO LIBRE*, en la suma total de Pesos Cuarenta y dos mil ($ 42.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1046.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - C.P. Stella Maris Santos

* * *

RESOLUCION Nº 115/2013

Moron, 26 de Marzo de 2013

Visto:
El expediente Nº 5000 – 2403/12, la Ordenanza Nº 11654, la Resolución Administrativa Nº 036/13, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y:
Considerando:
Que habiéndose advertido la comisión de un error involuntario al omitir las retenciones de las Fact. B 0001-00009310, 9340 y 9418.
Que atento a lo mencionado anteriormente corresponde rectificar dichos anexos, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Que por lo expuesto, la Direccion de Fiscalización Administrativa con sus Anexos I y II.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Rectificase el anexo II de la Resolución Administrativa Nº 036/13, debiendo decir "Total compensado según Anexos I y II 20.755,42" en donde dice "Total compensado según Anexos I y II 20.103,40" y en donde dice "Total adeudado al proveedor según Anexos II 20.103,40" debe decir "Total adeudado al proveedor según Anexos II 20.999,68".
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones
Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos.

Dr. Eduardo D. Aseff Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle
Dr. Vicente G. Donato

* * *

RESOLUCION Nº 116/2013

Moron, 27 de Marzo de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 31/13, tramitada por expediente Nº 644/13, referente a la Obra "Remodelación Plaza Cristo Rey", solicitado por la Dirección de Planificación Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: ARQUINGHAM S.R.L., CONINAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. y ANPACO CONSTRUCCIONES S.R.L., resultando está última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 31/13, tramitada por Expediente Nº 644/13, referente a la Obra "Remodelación Plaza Cristo Rey", solicitado por la Dirección de Planificación Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a la firma *ANPACO CONSTRUCCIONES S.R.L.*, en la suma total de Pesos Ciento veintiocho mil trescientos cincuenta y dos con treinta y cuatro centavos ($ 128.352,34.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 1010.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - C.P. Stella Maris Santos

* * *

RESOLUCION Nº 117/2013

Moron, 27 de Marzo de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 2587/11
CONSIDERANDO:
Que a través de Acto Administrativo citado en el visto, el Sr. Intendente Municipal instrumenta un procedimiento que permite reconocer los gastos producidos por afectación de los vehículos particulares de los distintos funcionarios para llevar a cabo tareas oficiales
Que la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación no cuenta con vehículos oficiales para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.
Que el responsable del área está dispuesto a afectar los vehículos particulares de los agentes pertenecientes e esta dependencia a sus funciones.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 312/2008, Artículo 16º, Anexo V.
Por ello:

LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA
INSTITUCIONAL Y CONTROL DE GESTIÓN
RESUELVE:

Articulo 1º: Autorizase la afectación a los Servicios específicos de La Secretaría de Transparencia Institucional Y Control de Gestión de los vehículos particulares de los agentes que a continuación se indica

Cargo	Apellido Y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación	Larisgotia Mariano	HIO284	Renault	Clio

Articulo 2º: º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones, publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Sr. Damian E. Aguilar

* * *

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION Nº 002/2013

Moron, 19 de Marzo de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72251/12 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecinueve días del mes de Marzo del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETOS H.C.D

DECRETO Nº 001/2013

Moron, 27 de Marzo de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Apruébase la siguiente integración de las Comisiones Internas del Honorable Concejo Deliberante

EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, RECREACIÓN Y COMUNICACIÓN
Adriana Kreiman
Anibal Franco
Mirta Arregui
Marcelo Ríos
Belén Paolucci
Santiago Muñiz
Mariana Mansilla

OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
Anibal Franco
Zulema Miranda
Gerardo Calabria
Marcelo Ríos
Mirta Arregui
Vanesa Sosa
Adriana Kreiman

SERVICIOS PÚBLICOS Y DEFENSA DEL USUARIO Y CONSUMIDOR
Silvio Gutierrez
Belén Paolucci
Marcelo Gonzalez
Mariana Mansilla
Mirta Arregui
Monica Ochoa Magallanes
Margarita Guarana

HACIENDA Y FINANZAS
Cristina Rodríguez
Leonardo Lucero
Anibal Franco
Silvio Gutierrez
Monica Ochoa Magallanes
Marcelo Gonzalez
Analía Zapulla

SALUD
Belén Paolucci
Víctor Campagnoli
Rogelia Franco
Zulema Miranda
Jesica Penovi
Adriana Kreiman
Marcelo Joaquin

TRANSITO Y TRANSPORTE
Jesica Penovi
Silvio Gutierrez
Leonardo Lucero
Zulema Miranda
Marcelo Ríos
Vanesa Sosa
Gerardo Calabria

POLÍTICAS AMBIENTALES
Gerardo Calabria
Anibal Franco
Mirta Arregui
Jesica Penovi
Leonardo Lucero
Rogelia Franco
Vanesa Sosa

LEGISLACIÓN GENERAL
Leonardo Lucero
Silvio Gutierrez
Claudio Roman
Florencia de Luca
Marcelo Ríos
Marcelo Gonzalez
Analia Zapulla

DESARROLLO SOCIAL
Monica Ochoa Magallanes
Rogelia Franco
Margarita Guarana
Mirta Arregui
Silvio Gutierrez
Cristina Rodríguez
Claudio Román

DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Zulema Miranda
Belén Paolucci
Cristina Rodríguez
Víctor Campagnoli
Rogelia Franco
Marcelo Joaquin
Santiago Muñiz

DESARROLLO LOCAL, ECONOMÍA SOCIAL, EMPLEO E INTEGRACIÓN REGIONAL
Santiago Muñiz
Marcelo Ríos
Belén Paolucci
Monica Ochoa Magallanes
Anibal Franco
Gerardo Calabria
Mariana Mansilla

Articulo 2º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Marzo del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 002/2013

Moron, 27 de Marzo de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Fíjanse como días de Sesión Ordinaria, para el periodo 2013, el segundo y cuarto jueves de cada mes, a las 17:00hs.

Articulo 2º: Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Marzo del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 332/2013

Téngase por dada de baja, a partir del día 6 de Febrero del año 2013, a la docente *Valeria Raquel Alderete* (Legajo Nº 182945/18), quien revistava en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplia funciones en los Jardines Municipales Nº 2, 4, 11 y 13, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 25 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 333/2013

Téngase por designada a partir del día 13 de Febrero hasta el día 31 de Octubre del año 2013, a la docente *Alejandra Raquel Ramírez* (Legajo Nº 174234/00), en el cargo de Maestra Especializada

Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 25 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 334/2013

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Marzo del año 2013, al agente *Alberto José Delgado* (Legajo Nº 81265/00), en la categoría Chofer con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, y cumple funciones en la Dirección de de Alumbrado Público e Higiene Urbana.

Moron, 25 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 335/2013

Téngase por designada a la docente *Laura Yanina Valdez* (Legajo Nº 239712/00), a partir del día 25 de Febrero del año 2013 hasta el día 31 de Enero del año 2014, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Educación Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 25 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 336/2013

Téngase por designada a la docente *Medina María Ofelia* (Legajo Nº 216645/00), a partir de día 25 de Febrero hasta el día 06 de Marzo del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente,a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 25 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 337/2013

Téngase por autorizada la continuidad del docente *Seguí Rodrigo Adrián* (Legajo Nº 223667/18) hasta el día 31 de Enero del año 2015 inclusive, en el cargo de Profesor con nueve (9) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, prestando servicios en Adultos Mayores, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 25 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 338/2013

Téngase por designada a la docente *Riquelme Saldívar Adriana Lourdes* (Legajo Nº 226712/00), a partir de día 25 de Febrero del año 2013 hasta el día 31 de Enero del año 2014, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 25 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 339/2013

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Marzo del año 2013, al agente *Paez Osvaldo Gastón* (Legajo Nº 158190/00) en la categoría Oficial Obrero Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Higiene Urbana y Descentralización.

Moron, 25 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 340/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Vallejos Silvina Andrea* (Legajo Nº 242389/00) desde el día 17 de Noviembre hasta el día 31 de Enero del año 2012 inclusive, prestando servicios en el Jardín Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 25 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 341/2013

Téngase por reconocida a partir del día 13 de Febrero del año 2013, la modificación de la Situación de Revista de la docente *Langleben Sandra* (Legajo Nº 149559/19), de Suplente a Provisional, quien se desempeña en el cargo de Vicedirectora, que desempeña en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 25 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 342/2013

Téngase por designada a la docente *López Noelia Verónica* (Legajo Nº 198867/00), a partir de día 28 de Febrero hasta el día 19 de Marzo del año 2013, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente,a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 25 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 343/2013

Téngase por designada la docente *Marcela Alejandra Rossi* (D.N.I. Nº 16.547.860), a partir del día 25 de Febrero del año 2013 hasta el día 31 de Enero del año 2014, en el cargo de Profesora con doce (12) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 25 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 344/2013

Téngase por designada a partir del día 28 de Febrero hasta el día 6 de Marzo del año 2013, a la docente *Ivana Noemí Lara* (Legajo Nº 238690/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 25 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 345/2013

Acéptase a partir del día 25 de Marzo del año 2013, la renuncia presentada por el Profesional *José Luis Buenocuero* (DNI Nº 17.215.854) – (Legajo Nº 173.001), quien se desempeñaba desde el día 5 de Marzo del año 2012 en el cargo de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones de Asesor en la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales.

Moron, 25 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 357/2013

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 154/13, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
21683400	BORELLI MARINA	COORDINADOR UNIDAD 40 HS	$ 666.97	$ 85.95	25/02/2013
24297800	PEREZ LUCAS DANIEL	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 122.81	$ 259.52	01/02/2013
23459000	FRISON YAMILA	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 224.90	$ 226.35	27/02/2013
23323400	TEVES NANCY FLORENCIA	TEMP. ADMINISTRATIVO II 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	14/02/2013
23696700	AGUIRRE HERNAN ALEJANDRO	TEMP. SERVICIO II 40 HS	$ 431.06	$ 231.22	01/02/2013
24087800	PREVER PATRICIO	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 530.16	$ 697.00	18/02/2013
20305600	DI PASQUO MARIANELA CECILIA	TEMP. ADMINISTRATIVO II 40 HS	$ 431.06	$ 240.89	04/02/2013
22274500	SANTILLAN CLAUDIA ELIZABETH	TEMP. TECNICO III 40 HS	$ 704.18	$ 420.08	20/02/2013
24460100	MASCHERINI MARIA LAURA	TEMP. TECNICO B 40 HS	$ 438.18	$ 102.93	01/02/2013

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 277/13, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
19787800	FERNANDEZ ALVES ALEJANDRO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.40	$ 740.30	22/03/2013
21268900	VELAZQUEZ RAMON ABELARDO	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	11/03/2013
24082300	MEDINA DAIANA ERMELINDA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.45	$ 152.30	01/03/2013
22991200	RODRIGUEZ BECCARIA LAURA	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 467.47	$ 250.00	25/03/2013
23758900	ZILVETTI JOHANA STEFANI	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	$ 467.90	$ 195.66	14/03/2013
DNI 37.841.863	BERNAOLA JONATHAN DAVID	TEMP. TECNICO II 40 HS	$ 370.54	-	01/03/2013

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 154/13, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
23182300	SANTILLAN MAYRA SOLEDAD	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	-	01/02/2013
22485600	MARTINEZ NESTOR GASTON	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 623.82	$ 560.00	01/02/2013
24292300	MILEGO BETANIA YAEL	TEMP. ADMINISTRATIVO II 40 HS	$ 550.50	$ 426.01	01/02/2013

Rectifíquese la designación efectuada en el Decreto 198/13, del agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
DNI 28.376.694	CHOQUE SILVIA FLORINDA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 303.57	$ 138.23	01/03/2013

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 154/13, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

DNI/Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
21268900	VELAZQUEZ RAMON ABELARDO	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/02/2013
24415600	BLANCO MATIAS URIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO II 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	01/02/2013
24414500	RUGNITZ FEDERICO LUIS	TEMP. ADMINISTRATIVO II 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	13/02/2013
23075600	LEDESMA GONZALO ALEJANDRO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.65	$ 139.69	09/02/2013
24365600	BARZOLA FLAVIA GABRIELA	TEMP. SERVICIO II 40 HS	$ 450.52	$ 192.46	17/02/2013

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 277/13, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

DNI/Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24460100	MASCHERINI MARIA LAURA	TEMP. TECNICO B 40 HS	$ 438.18	$ 102.93	01/03/2013
24438900	ZALAZAR CESAR ALBERTO	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/03/2013
24439000	VELASCO PABLO	TEMP. OBRERO	$ 457.27	$ 259.52	06/03/2013
	EZEQUIEL	II 48 HS			
24440100	GIMENEZ GUSTAVO LEONEL	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	06/03/2013
24441200	STUTZ IVAN PATRICIO	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	06/03/2013
24442300	RAMOS JOSE HERNAN	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	06/03/2013
24443400	FRANCO ERIC NICOLAS	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	06/03/2013
24444500	PASSAMANI NICOLAS GASTON	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	06/03/2013
24445600	MORALES LUCAS DANIEL	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	06/03/2013
21876700	FLEITAS ALEJANDRO SEBASTIAN	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	06/03/2013
24446700	ESPINOSA NICOLAS IGNACIO	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	06/03/2013
24447800	CARRIZO EMILIANO SEBASTIAN	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	06/03/2013
DNI 38.256.321	FRIAS ADRIAN LUJAN	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	06/03/2013
24448900	MICHELETTI YONATHAN ALBERTO	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	06/03/2013
24449000	ENCINA FEDERICO ARIEL	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	06/03/2013
DNI 36.536.821	ROJAS MATIAS ARIEL	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	06/03/2013
DNI 17.211.833	MARTINEZ CLAUDIO	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 620.30	$ 620.30	06/03/2013
DNI 17.660.169	ALDERETE RODOLFO RUBEN	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 620.30	$ 620.30	06/03/2013
DNI 22.547.777	CALEGARI FREIRE SILVINA FABIANA	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 620.30	$ 620.30	06/03/2013
DNI 33.257.703	COSSA NATALIA ANDREA	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 224.90	$ 226.35	15/03/2013
DNI 33.944.961	GIMENEZ TAMARA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 489.00	$ 312.20	15/03/2013
DNI 32.746.279	GENNARI HERNAN ESTEBAN	TEMP. ADMINISTRATIVO II 40 HS	$ 550.50	$ 426.01	01/03/2013
DNI 30.131.496	DERENDINGER LUCAS NICOLAS	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 432.52	$ 363.52	15/03/2013
DNI 35.958.770	LARRACHE CAROLINA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 432.52	$ 363.52	15/03/2013
24376700	TAPIA CLAUDIA LORENA	TEMP. SERVICIO II 40 HS	$ 450.52	$ 192.46	14/03/2013
DNI 27.628.380	BANEGA ROBERTO ARIEL	TEMP. SERVICIO II 40 HS	$ 431.06	$ 231.22	18/03/2013
DNI 38.612.556	ROMERO ENJAMIO PABLO JOSE	TEMP. TECNICO III 40 HS	$ 368.30	$ 59.40	15/03/2013
DNI 32.351.688	AGUIRRE ROMINA LILIANA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	15/03/2013
DNI 21.102.326	LORENZO STELLA MARIS	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	15/03/2013
DNI 38.068.127	FACENTA GABRIEL IGNACIO	TEMP. TECNICO III 40 HS	$ 368.30	$ 59.40	15/03/2013
DNI 37.607.992	ROSSI ALEJANDRO	TEMP. TECNICO III 40 HS	$ 368.30	$ 59.40	15/03/2013
DNI 25.396.090	ALVAREZ MARIA CECILIA	TEMP. TECNICO II 40 HS	$ 370.54	-	13/03/2013
DNI 37.278.818	SABBATELLA CAMILA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 432.52	$ 363.52	01/03/2013
DNI 32.528.677	MARTINEZ MARCOS ANTONIO	TEMP. SERVICIO II 48 HS	$ 770.51	$ 621.77	01/03/2013
DNI 30.555.999	NAVARRO JUAN CARLOS	TEMP. SERVICIO II 48 HS	$ 770.51	$ 621.77	01/03/2013

Moron, 27 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 359/2013

Téngase por designados, a partir del día 1º de Marzo del año 2013, a los Profesionales que se detallan en los Anexos I y II que forma parte integrante del presente Decreto – quienes han clasificado en el Concurso de Pases y de Ingresos Abierto y Cerrado, correspondiente a la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de Salud (SUMS), realizado según Decreto Nº 1666/12 y su modificatorio Nº 2229/12-, con un haber equivalente a la categoría y en las dependencias que en cada caso se detalla, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Anexo I

Servicio de Tocoginecología			
Urdin María Daniela	103093	18257816	SUMS C 36 horas Planta (HOSPITAL MORON)
Servicio de Pediatría			
Ferradas Amanda	115758	13815154	SUMS D 36 horas Planta (HOSPITAL MORON)
Enrique Karina	159712	21477788	SUMS E 24 horas Planta (APS)
Servicio Medicina General			
Campos Sonia	201356	25630877	SUMS Asistente 24 horas Guardia (APS)
Docente e Investigación			
González Ruben Antonio	32060	11528574	SUMS A 36 horas Planta (HOSPITAL MORON)
Servicio Clínica Médica			
Borelli Carmen Susana	176601	14355943	SUMS Agregado 36 horas Planta (HOSPITAL MORON)

Anexo II

Servicio de Tocoginecología			
González Daniela Laura	208878	26417709	SUMS Asistente 36 horas (24 horas de Guardia – 12 horas de Planta) HOSPITAL DE MORON
Benefico Andrea	212290	22988867	SUMS Asistente 36 horas (24 horas de Guardia – 12 horas de Planta) HOSPITAL DE MORON
Servicio de Obstetricia			
Carlos Carolina Cecilia	189367	26157915	SUMS Asistente 36 horas (24 horas de Guardia – 12 horas de Planta) HOSPITAL DE MORON
Servicio de Laboratorio			
Consorti Rosana Erica	236289	27151675	SUMS Asistente 36 horas (24 horas de Guardia – 12 horas de Planta) HOSPITAL DE MORON
Mendoza Norberto Fabián		22784104	SUMS Asistente 36 horas (24 horas de Guardia – 12 horas de Planta) HOSPITAL DE MORON
Servicio de Pediatría			
Teruel Analia Veronica	220989	26338273	SUMS Asistente 36 horas (24 horas de Guardia – 12 horas de Planta) HOSPITAL DE MORON
Elespe Gabriela Lorena	209067	27287176	SUMS Asistente 36 horas (24 horas de Guardia – 12 horas de Planta) HOSPITAL DE MORON
Guyer María Fernanda	221212	30037477	SUMS Asistente 36 horas (24 horas de Guardia – 12 horas de Planta) HOSPITAL DE MORON
Rizzo Mariela Alejandra	241990	28735046	SUMS Asistente 36 horas (24 horas de Guardia – 12 horas de Planta) HOSPITAL DE MORON
Servicio de Neonatología			
Mayora Vargas Claudia	228945	93980515	SUMS Asistente 36 horas (24 horas de Guardia – 12 horas de Planta) HOSPITAL DE MORON
Alvarez Cruz Mónica Alejandra	234567	94043854	SUMS Asistente 36 horas (24 horas de Guardia – 12 horas de Planta) HOSPITAL DE MORON
Psicología			
Maturano Stella Maris		27948842	SUMS Asistente 24 horas Planta (HOSPITAL DE MORON)
Servicio de Cirugía			
Kabacoff Lorena Fernanda	237056	23939555	SUMS Asistente 36 horas Planta (HOSPITAL DE MORON)
Arece Sergio Andrés Federico	233078	25237576	SUMS Asistente 36 horas (24 horas de Guardia – 12 horas de Planta) HOSPITAL DE MORON
Loda Sebástian	232923	24559610	SUMS Asistente 36 horas (24 horas de Guardia – 12 horas de Planta) HOSPITAL DE MORON
Gentini Gustavo	223256	25440448	SUMS Asistente 36 horas (24 horas de Guardia – 12 horas de Planta) HOSPITAL DE MORON
Merola Greco Cynthia	220423	24314687	SUMS Asistente 36 horas (24 horas de

			Guardia – 12 horas de Planta) HOSPITAL DE MORON
Servicio de Trabajo Social			
Marcizzi Natalia	241167	26556142	SUMS Asistente 36 horas Planta (APS)
Heckel Lidia	204734	22061741	SUMS Asistente 36 horas Planta (HOSPITAL DE MORON)
Servicio de Clínica Médica			
Ghamen Ahmed Alejandro	236501	26866003	SUMS Asistente 36 horas (24 horas de Guardia – 12 horas de Planta) HOSPITAL DE MORON
Moreno Laura Alejandra	233290	92516080	SUMS Asistente 36 horas (24 horas de Guardia – 12 horas de Planta) HOSPITAL DE MORON
Sacco Natalia Stella Maris	234478	33259874	SUMS Asistente 36 horas (24 horas de Guardia – 12 horas de Planta) HOSPITAL DE MORON
Ruggiero Garrido María del Rosario	242323	28411607	SUMS Asistente 36 horas (24 horas de Guardia – 12 horas de Planta) HOSPITAL DE MORON
Endoscopia			
Garelli Andrés		27896219	SUMS Asistente 36 horas Planta (HOSPITAL DE MORON)
Bioingeniería			
Valenzuela Miguel Angel	183945	23120182	SUMS Asistente 36 horas Planta (HOSPITAL DE MORON)
Farmacia			
Toscano Adriana	242401	17922887	SUMS Asistente 36 horas Planta (HOSPITAL DE MORON)

Moron, 27 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 362/2013

Otórguese al agente *Jorge Nicolás Cáceres* (D.N.I. Nº 7.768.392) – (Legajo Nº 106211/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Moron, 27 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 363/2013

Otórguese al agente *Taboada Hugo Héctor* (D.N.I. Nº 5.066.687) – (Legajo Nº 116343/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Moron, 27 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 364/2013

Otórguese a la agente *Barrios Dora Isabel* (L.C. Nº 5.613.540) – (Legajo Nº 109140/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Moron, 27 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 365/2013

Acéptase la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 30 de Abril del año 2013, a la docente *Wiñazki Diana Laura* (Legajo Nº 086207/18), en el cargo de Profesora con doce (12) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Titular, quien presta servicios en el Centro de Día "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 27 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 366/2013

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día 1º de Abril del año 2013, a la agente *Maurín Susana Elena* (D.N.I. Nº 5.648.272) – (Legajo Nº 003780/00), en la categoría Administrativa Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el departamento de Biblioteca, dependiente de la Dirección de Arte y Cultura.

Moron, 27 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 367/2013

Otórguese a la agente *Graciela María Salvel* (D.N.I. Nº 10.177.746) – (Legajo Nº 007468/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Moron, 27 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 368/2013

Otórguese a la agente *María Rosa Dorelo* (D.N.I. Nº 5.337.845) – (Legajo Nº 008847/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Moron, 27 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 369/2013

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes a la agente *Cheein Mariana Andrea* (Legajo Nº 161745/00), a partir del día 04 de Marzo del año 2013, por el término de un (1) año, con retención de su actual cargo de revista.

Moron, 27 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 370/2013

Téngase por dada de baja por abandono de servicios, a partir del día 21 de Diciembre del año 2012, a la agente *Rosa Esther Ojeda* (Legajo Nº 193.334) – (DNI Nº 16.164.678), en la categoría Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 27 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 371/2013

Abónese a la agente *Alvarez Ana Rosa* (Legajo Nº 159190/00), la bonificación por función, en virtud de efectuar el reemplazo de la agente Guerrero Leguizamón Zulma María, como Jefa de División con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por licencia de ésta última, durante el período comprendido entre el día 02 y el día 20 de Enero del año 2013 inclusive.

Moron, 27 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 372/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Candia Ema Cristina* (Legajo Nº 237901/00) hasta el día 31 de Enero del año 2014 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 27 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 373/2013

Abónese el adicional por función, al agente *Mora Carlos Hugo* (Legajo Nº 146960), en virtud de efectuar el reemplazo del agente Pierangelis Juan Carlos, como Jefe de Departamento de Mantenimiento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 13 de Febrero hasta el día 05 de Marzo del año 2013 inclusive.

Moron, 27 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 374/2013

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente *Bello Leda Magalí* (Legajo Nº 208445/00) – (D.N.I. Nº 27.966.676), a partir del día 1º de Marzo del año 2013, quien revistaba en la categoría Profesional Senior con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal

Permanente, prestando servicios en la Dirección de Acción Social, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 27 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 375/2013

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente *Cuevas Marcela* (Legajo Nº 162378/00) - (D.N.I. Nº 20.852.422), a partir del día 1º de Marzo del año 2013, en la categoría Servicio Clase I con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Educación.

Moron, 27 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 376/2013

Téngase por autorizada a la docente *Rubio Griselda Bettina* (Legajo Nº 98087/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, en la Escuela de Educación Especial "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, por el período establecido entre los días 04 y 14 de Marzo del año 2013 inclusive.

Moron, 27 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 377/2013

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Marzo del año 2013, al agente *Escobar Carlos Alberto* (Legajo Nº 134346/00) en la categoría Oficial Obrero Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Higiene Urbana y Descentralización.

Moron, 27 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 378/2013

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Marzo del año 2013, a la agente *Chazarreta Carlota Mafalda* (Legajo Nº 167556/00) en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno.

Moron, 27 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 379/2013

Abónese el adicional por función, a la agente *Ana Rosa Alvarez* (Legajo Nº 159190/00), en virtud de efectuar el reemplazo de la agente Zulma María Guerrero Leguizamón, quien revista en el cargo de Jefe de División de con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección de Administración Hospital Ostaciana B de Lavignolle, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, correspondiente al período comprendido entre el día 5 hasta el día 18 de Noviembre del año 2012 inclusive.

Moron, 27 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 380/2013

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Marzo del año 2013, al agente *Víctor Martínez* (Legajo Nº 75903/00), en la categoría Oficial Obrero Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Higiene Urbana y Descentralización.

Moron, 27 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 381/2013

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, al agente *Federico Alejandro Zandanel* (Legajo Nº 19080100), a partir del día 18 de Marzo del año 2013 y por el término de un (1) año, con retención de su actual cargo de revista.

Moron, 27 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 382/2013

Téngase por prorrogada la licencia sin goce de haberes, a la agente *Laura Sabrina Córdoba* (Legajo Nº 184623/00), a partir del día 4 de Enero del año 2013 y por el término de un (1) año, con retención de su actual cargo de revista.

Moron, 27 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 383/2013

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Marzo del año 2013, a la agente *Sandra Carrizo* (Legajo Nº 217389/00), en la categoría Enfermera Profesional A con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Administración Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 27 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 384/2013

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Marzo del año 2013, a la agente *María Cristina Leiva* (Legajo Nº 208012/00), en la categoría Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Administración Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 27 de Marzo de 2013